

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El suscrito jefe de la oficina jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Que la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, mediante Formulario Único nacional con radicado N° 3163 del 29 de junio de 2016 Solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para riego en cantidad 150 lps a captar del río Mulato localizado en las coordenadas geográficas X: 76°38'46.04" Y: 8°27'40.45" en beneficio del predio finca Las Acacias identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-38501, municipio de Necoclí, Departamento Antioquia.

Que el área a intervenir consta de 620.71 has, la cual está integrada por las siguientes matrículas inmobiliarias N° 034-8544, N° 034-68193, N° 034-65483, N° 034-64729, N° 034-57608, N° 034-59044, N° 034-49468, N° 034-38501, N° 034-3007, N° 034-32397, N° 034-39321, N° 034-14151 y N° 034-49467, no obstante donde se va a realizar la captación se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 034-38501.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículos 2.2.3.2.9.1 Y 2.2.3.2.9.2

Qué la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 1971, equivalente a Quinientos treinta y un mil pesos M/L (\$531.000) por concepto de servicios técnicos y la suma de sesenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de quinientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para riego en cantidad 150 lps a captar del río Mulato localizado en las coordenadas geográficas X: 76°38'46.04" Y: 8°27'40.45" en beneficio del predio finca Las Acacias identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-38501, municipio de Necoclí, Departamento Antioquia, Según solicitud elevada por el señor **GUSTAVO PEREZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° 8250310 de Medellín, representante legal de la sociedad **PATIO RICO S.A**, identificada con NIT 811044758-5, propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-02-0195/16, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible en la Alcaldía del Municipio de Necoclí, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Jefe Oficina Jurídica (E)

Proyectó	Fecha	Revisó
Julieth Molina <i>JM</i>	22 de agosto de 2016	Ruth Tojar <i>RT</i>

Expediente 200-16-51-02-0195/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

